Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

84º período de sesiones

6 a 24 de febrero de 2023

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

 \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

 \*\* Este documento se presentó fuera del plazo establecido con el propósito de incluir las novedades más recientes.

 Respuestas de Mauritania a la lista de cuestiones y preguntas relativa a su cuarto informe periódico\*, \*\*

[Fecha de recepción: 3 de enero de 2023]

 Respuestas a las preguntas formuladas en la lista de cuestiones ([CEDAW/C/MRT/Q/4](https://undocs.org/es/CEDAW/C/MRT/Q/4))

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examinó el cuarto informe periódico de Mauritania sobre las medidas adoptadas para hacer efectivas las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y los progresos realizados en el disfrute de estos derechos, y presentó una lista de cuestiones o información adicional que debe facilitarse.
2. En el presente documento se facilita información en respuesta a la lista de cuestiones que planteó el Comité a Mauritania.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 1

1. Mauritania ha modificado su reserva general a la Convención para convertirla en una reserva específica conforme a la recomendación del Comité, sin dejar de respetar la Constitución. El motivo por el que se consideraron necesarias estas reservas fueron las disposiciones contrarias a la *sharia*, que es la única fuente de derecho de conformidad con la Constitución.
2. En lo tocante a la modificación del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, Mauritania está a favor de todo lo que pueda mejorar el desempeño de la labor del Comité.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 2

1. Se organizaron varios talleres regionales de formación y sensibilización sobre la Convención en el interior del país en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Los talleres reunieron a organizaciones no gubernamentales (ONG) de las provincias del este en Kiffa, del sur, en Kaédi, y del norte, en Nuadibú.
2. Entre febrero de 2019 y junio de 2021 se llevaron a cabo una serie de actividades de formación destinadas a más de un centenar de ONG de mujeres. Para ello, se elaboraron módulos sobre los temas siguientes: 1) los derechos recogidos en la CEDAW y el Protocolo de Maputo, 2) la violencia de género, 3) el seguimiento de las violaciones de los derechos humanos, 4) el liderazgo de las mujeres, 5) la participación política de las mujeres, 6) las técnicas de defensa, y 7) los procedimientos básicos para tratar a las víctimas de la violencia.
3. En colaboración con el UNFPA, se celebraron otras sesiones de formación para miembros de plataformas multisectoriales de lucha contra la violencia de género, incluida la mutilación genital femenina, a las que asistieron al menos 400 personas. Estas personas han pasado a ser puntos focales que difunden sus conocimientos y son personas de referencia para las cuestiones de la mujer en sus respectivas provincias. Las actividades de sensibilización llegarán a los jóvenes, los líderes religiosos, los cargos elegidos locales, las autoridades de las capitales regionales de los departamentos y los comités de aldea, así como a la administración local y las fuerzas de seguridad.
4. Asimismo, en abril de 2019 el Gobierno, en colaboración con la organización GIZ, organizó una actividad de formación sobre las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Se invitó a 25 participantes, entre ellos 11 miembros de la administración de justicia (9 magistrados y 2 secretarios judiciales) y 14 representantes de las administraciones públicas competentes y de organizaciones de la sociedad civil mauritana.
5. El principal objetivo de la formación era, por un lado, dar a conocer las disposiciones de la Convención y, por otro, señalar buenas prácticas en la lucha contra la discriminación racial. En concreto, se perseguían los siguientes objetivos:

 • Contribuir a la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y del examen periódico universal relativas a la divulgación y difusión de la Convención y sus recomendaciones;

 • Reforzar los conocimientos de los participantes sobre los derechos humanos y, en particular, sobre la lucha contra la discriminación racial;

 • Estimular la reflexión sobre los medios más adecuados para combatir la discriminación racial;

 • Formular recomendaciones a los agentes pertinentes para luchar mejor contra la discriminación y el racismo.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 3

1. Desde que hizo su aparición la enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Gobierno actuó con rapidez. Así, el 25 de marzo de 2020 se puso en marcha un plan de respuesta que comprendía las siguientes medidas fundamentales:

 • Aplicación de medidas preventivas mediante cierres de fronteras, toques de queda y confinamientos;

 • Puesta en marcha de campañas de sensibilización en todo el país;

 • Creación de un fondo de solidaridad nacional;

 • Adquisición de equipos y medicamentos;

 • Ayuda económica y alimentaria directa a decenas de miles de familias pobres;

 • Supresión de las tasas y derechos de aduana sobre los productos esenciales, así como de los impuestos municipales sobre los productos de la pesca artesanal;

 • Cobertura de las facturas de agua y electricidad para los hogares pobres y del medio rural;

 • Organización de la repatriación de nacionales varados en el extranjero;

 • Despliegue de 88 equipos sanitarios de respuesta rápida;

 • Creación de tres centros de detección en Nuakchot y de dos laboratorios especializados en el diagnóstico de la COVID-19;

 • Creación de dos centros especializados para la gestión de casos de especial gravedad;

 • Creación de un centro de aislamiento con capacidad de 1.120 camas.

1. A todo ello vino a sumarse una serie de actuaciones complementarias para paliar el impacto potencialmente negativo que esas medidas podían tener en la vida de los grupos vulnerables, en especial mujeres y niñas, por ejemplo la distribución de canastas de alimentos y las transferencias de efectivo para estos grupos vulnerables.
2. En 2021 se hizo hincapié en reforzar las medidas de prevención y potenciar la detección, el diagnóstico y el tratamiento de los casos graves, en particular mediante la creación del hospital especializado Mohamed bin Zayed, de 120 camas, lo que hizo posible que la mortalidad por COVID-19 pasara del 2,7 % de la segunda oleada al 1,7 % de la tercera.
3. Asimismo, las diversas campañas de vacunación contra la COVID-19 han tenido como resultado hasta el momento la vacunación con la pauta completa de más de 600.000 personas y la administración de la primera dosis a más de un millón de personas.
4. Las inversiones en la dotación de respuesta han hecho posible equipar diez de los hospitales con plantas de oxígeno, más de 100 camas de reanimación completas y 14 ambulancias medicalizadas. En el ámbito de los servicios de salud, se construyeron y equiparon 22 centros de salud primarios. Además, se equiparon laboratorios de análisis médicos en cuatro centros de salud y se dotó de equipos de radiología a otros dos.
5. En 2022 se construyeron y equiparon seis centros y 15 puntos de salud, se cubrieron en un 75 % las necesidades del sistema nacional de salud en materia de productos y fórmulas para combatir la malnutrición aguda infantil y se adquirieron 1.600.000 dosis de vacunas contra la COVID-19.
6. Para reforzar los recursos humanos, se contrató a 1.555 funcionarios para las instituciones sanitarias, entre médicos generalistas, especialistas y paramédicos. A ello se suma la movilización de más de 50 médicos especialistas y técnicos internacionales en reanimación, la revisión de 17 planes de estudios de todas las especialidades para todas las escuelas de ciencias de la salud y la puesta en marcha de un manual genérico de calidad para la certificación de estas escuelas.
7. A fin de mejorar las condiciones de vida del personal sanitario, se hizo efectivo un aumento del 30 % de los sueldos de los trabajadores sanitarios, así como el pago regular de sus primas por zona y distancia.
8. Además, en 2021 se atendió a 4.493 personas en cumplimiento del compromiso del Presidente de la República de hacer gratuita la atención de reanimación para todos los ciudadanos, se realizaron 8.071 evacuaciones médicas conforme al plan de gratuidad de las evacuaciones médicas y 86.757 mujeres embarazadas se beneficiaron del programa de atención obstétrica a precio fijo, cuyo importe se redujo en un 55 %.
9. Se inició asimismo la cobertura sanitaria universal, un importante compromiso del Presidente de la República, introduciendo el seguro médico al 100 % para los 100.000 hogares más desfavorecidos, es decir, más de 620.000 personas.
10. En cuanto a las transferencias de efectivo a los hogares pobres, en 2020 se llevó a cabo una primera operación de transferencia en favor de 186.293 hogares en todo el país. En 2021 se realizó una segunda fase de la transferencia cíclica de efectivo para 210.000 hogares pobres de todo el país.
11. Se proporcionaron las siguientes ayudas a los hogares pobres afectados por las repercusiones de la COVID-19:

 • Ayudas a los hogares pobres afectados por la crisis de la COVID-19: 495.841.550 uguiyas;

 • Ayudas a los hogares pobres afectados por la crisis de la COVID-19: 494.301.937 uguiyas;

 • Asistencia a artistas musicales vulnerables en 2021: 740 hogares;

 • Ayudas a los hogares pobres afectados por la crisis de la COVID-19: 2.000.000 uguiyas.

1. También se realizaron varias operaciones de distribución de alimentos durante el confinamiento y posteriormente.
2. Como parte de la respuesta a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, el Gobierno, a través del programa Temwine y en colaboración con el ejército nacional, llevó a cabo en 2020 una distribución gratuita de canastas de alimentos que benefició a 20.200 hogares en Nuakchot, incluidos 200 hogares de extranjeros, con un costo total de 42 millones de uguiyas.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 4

1. Se revisó la Ley de Nacionalidad para corregir las disposiciones relativas a la concesión automática de la nacionalidad a los hijos de padre extranjero. Por lo que se refiere al Código del Estatuto Personal, se contrató a un consultor para que revisara sus disposiciones armonizándolas con los compromisos de Mauritania en materia de derechos humanos, especialmente los relativos a las mujeres.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 5

1. El Observatorio Nacional de los Derechos de las Mujeres y las Niñas es una institución consultiva independiente dedicada a la protección y promoción de los derechos de las mujeres y las niñas. El Observatorio cuenta con un presupuesto operacional de 170 millones de uguiyas. Sus funciones son las siguientes:

 • Vigilar, evaluar y formular propuestas para promover los derechos de las mujeres y las niñas en las políticas públicas;

 • Ayudar al Gobierno a proporcionar asesoramiento y orientación estratégicos en materia de género y promoción de los derechos de las mujeres y las niñas;

 • Ayudar al Parlamento, la sociedad civil y todas las partes interesadas a obtener asesoramiento y orientación y promover los derechos de las mujeres y las niñas;

 • Contribuir a la elaboración de estrategias de desarrollo relacionadas con los derechos de las mujeres y las niñas y a la integración de la perspectiva de género en los programas de desarrollo;

 • Contribuir a la elaboración de informes sobre la aplicación de las políticas nacionales y las disposiciones jurídicas relativas a las mujeres y las niñas;

 • Participar en la defensa y el fortalecimiento del movimiento nacional para la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas.

1. En lo tocante a la aplicación de la estrategia nacional de institucionalización de la perspectiva de género, se han creado dependencias sectoriales sobre género en todos los departamentos ministeriales y se les ha asignado presupuesto. Las dependencias se ocupan de garantizar que se tenga en cuenta la dimensión de género en las políticas, las estrategias y los planes de acción sectoriales.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 6

1. La asistencia jurídica gratuita está consagrada en la Ley núm. 2015-030. Se concede a personas sin ingresos, o con ingresos limitados, en todas las fases del procedimiento. Se han creado y puesto en funcionamiento oficinas de asistencia jurídica en todos los tribunales provinciales. En 2022 recibieron asistencia jurídica 120 solicitantes, de los que 58 eran mujeres.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 7

1. Mauritania ha emprendido reformas en los últimos años para promover la participación política de las mujeres en la sociedad.
2. En este contexto, el Gobierno ha aprobado lo siguiente:

 • La Estrategia Nacional para el Adelanto de las Mujeres, que establece las principales opciones políticas en este ámbito y contiene dos secciones dedicadas principalmente a promover la escolarización de las niñas y a la información, la educación y la comunicación para combatir los prejuicios socioculturales y los estereotipos sexistas desfavorables a la condición de las mujeres y las niñas;

 • La Estrategia Nacional de Institucionalización de la Perspectiva de Género, cuyo objetivo es garantizar que se tenga en cuenta de forma transversal la dimensión de género en los programas y proyectos de desarrollo;

 • El Plan de Acción para las Mujeres Rurales, que se centra en las intervenciones prioritarias orientadas a beneficiar a las mujeres y niñas rurales;

 • La Política Nacional de la Familia, cuyo objetivo es contribuir a la estabilidad y el desarrollo de la familia;

 • La Estrategia Nacional de Protección de la Infancia, que tiene por fin dar respuesta en forma de prevención y atención a los niños víctimas de violencia, explotación, discriminación, abusos y abandono;

 • Los Procedimientos Operativos Estándar Nacionales para luchar contra la violencia de género, incluidos los matrimonios precoces, que facilitan una buena coordinación y armonización en materia de violencia de género y garantizan respuestas conformes con las normas y procedimientos prescritos;

 • La Estrategia Nacional para el Abandono de la Mutilación Genital Femenina, en curso de aplicación;

 • La creación de una lista nacional de 20 mujeres para la elección de diputados;

 • La creación de una lista nacional de 20 escaños y una lista de 18 escaños en la circunscripción de Nuakchot;

 • El aumento del número de circunscripciones con tres escaños que se cubrirán mediante la aplicación del sistema de representación proporcional;

 • La dotación de incentivos económicos a los partidos políticos que consigan elegir a más mujeres.

 • Una lista nacional de 11 jóvenes, alternando hombres y mujeres, y la representación de dos personas con discapacidad.

1. En el mismo contexto, el Gobierno ha procedido a lo siguiente:

 • La concesión de un 6 % adicional de becas de enseñanza superior para mujeres;

 • La apertura de centros de formación profesional para mujeres y niñas víctimas del fracaso escolar (1.463 alumnas graduadas);

 • La entrega de premios a las mejores alumnas de los distintos ciclos docentes;

 • La organización de ferias nacionales anuales para la exposición de productos hechos por mujeres;

 • La iniciación de un programa centrado en la escolarización de las niñas y en cuestiones de equidad, que supuso la puesta en marcha de tres componentes principales:

 • Un componente de información, educación y comunicación, dedicado a los obstáculos socioculturales. En este componente, en que participaron las comunidades y los líderes religiosos, se promovieron modelos de conducta positiva para las niñas;

 • Un componente de actividades generadoras de ingresos, en que se promueve la disponibilidad de libros de texto y material escolar, comedores escolares y transporte, para hacer frente a las limitaciones relacionadas con la pobreza de los padres y las comunidades;

 • Un componente de clases de apoyo, en beneficio de las niñas del medio rural que cursan el último año de primaria y de secundaria.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 8

1. Se han adoptado varias medidas para reducir la persistencia de estereotipos de género y prácticas nocivas contra las mujeres, entre las que cabe mencionar las siguientes:

 • Elaboración y ejecución de un plan de acción nacional contra la violencia de género;

 • Actualización y aplicación de la estrategia nacional de lucha contra la mutilación genital femenina;

 • Puesta en práctica de los procedimientos operativos estándar para una mejor respuesta y atención integral para las supervivientes de la violencia de género;

 • Ejecución de un plan de acción para el abandono voluntario de la mutilación genital femenina en las provincias donde esta práctica tiene una alta prevalencia;

 • Difusión en los medios de comunicación públicos y privados de una fetua sobre la prohibición de la mutilación genital femenina;

 • Organización de campañas contra el matrimonio infantil y la alimentación forzada.

1. Se llevaron a cabo otras actividades de información y sensibilización sobre estereotipos y prácticas nocivas para las mujeres, entre las que cabe mencionar las siguientes:

 • Celebración del Día de Tolerancia Cero frente a la Mutilación Genital Femenina;

 • Puesta en práctica de un programa para el abandono de la mutilación genital femenina;

 • Aprobación de un proyecto de ley para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas;

 • Organización de varias campañas y caravanas de sensibilización contra las prácticas nocivas (obesidad forzada, matrimonio infantil, mutilación genital femenina, etc.).

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 9

1. En relación con el proyecto de ley para combatir la violencia contra las mujeres, fue retirado de la Asamblea Nacional por motivos excepcionales y temporales. Ha comenzado el proceso para la nueva presentación del proyecto, que se aprobará en un futuro próximo.
2. En 2022 se registraron y enjuiciaron en los tribunales 219 casos de violencia contra las mujeres. Estos casos de violencia consisten principalmente en violaciones. Los casos de adulterio (*zina)* son completamente distintos de las agresiones a mujeres. El número de casos de *zina* registrados y enjuiciados en los tribunales provinciales fue de 131. Los casos relacionados con menores, ya fueran niños o niñas, autores o víctimas, alcanzaron los 679 en 2022.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 10

1. En Mauritania, las formas más comunes de trata son la mendicidad forzada de niños, el trabajo forzoso o en condiciones de explotación, el matrimonio precoz forzado, la prostitución forzada y las formas contemporáneas de esclavitud. La explotación de trabajadores mauritanos en el extranjero también es una forma de trata.
2. La Oficina del Comisionado de Derechos Humanos, Acción Humanitaria y Relaciones con la Sociedad Civil, en el examen periódico universal ante el Consejo de Derechos Humanos, asumió en nombre de Mauritania el compromiso de elaborar y ejecutar un Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas (2020-2022).
3. La Oficina del Comisionado de Derechos Humanos elaboró debidamente el Plan de Acción Nacional, en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), siguiendo un enfoque participativo en que intervinieron todos los actores estatales y no estatales pertinentes. En marzo de 2020 el Gobierno aprobó el Plan de Acción Nacional por un plazo de tres años.
4. Sobre la base de la prevención, la protección y la forja de alianzas y su fortalecimiento, el Plan de Acción Nacional tiene los nueve objetivos siguientes:

 • Prevenir la trata de personas mediante la sensibilización;

 • Documentar el fenómeno de la trata;

 • Reforzar la capacidad de los agentes implicados;

 • Mejorar el régimen jurídico de la trata;

 • Fortalecer la represión judicial de las infracciones vinculadas a la trata;

 • Proteger a las víctimas y los testigos de la trata;

 • Ayudar a las víctimas de la trata mediante la reinserción social o el retorno voluntario;

 • Coordinar la lucha contra la trata a nivel nacional;

 • Favorecer la cooperación regional e internacional en materia de lucha contra la trata.

1. Mauritania es parte en varios instrumentos jurídicos relacionados directa o indirectamente con la trata de personas (véase la lista en el anexo), entre ellos la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (conocido como Protocolo de Palermo).
2. Mauritania dispone también de un importante acervo jurídico nacional en la materia, en particular los instrumentos que se indican a continuación.

 Ley núm. 2020-017 de Prevención y Represión de la Trata de Personas y Protección de las Víctimas

1. Esta Ley, que refuerza considerablemente la represión (enjuiciamiento) de la trata, ha pasado a englobar las otras dimensiones de la lucha contra la trata de personas: la prevención, la protección y asistencia a las víctimas y la creación de alianzas.
2. La Ley también contiene disposiciones sobre los enjuiciamientos relacionados con la represión de la trata, así como sobre las medidas de asistencia previstas para las víctimas. Reviste especial importancia la inclusión del derecho a reparación, así como la exención de enjuiciamiento de las víctimas por delitos que hayan cometido obligadas por los tratantes.
3. En materia de enjuiciamiento, la Ley confiere a los tribunales mauritanos competencia para enjuiciar los delitos de trata cometidos en Mauritania, y cometidos fuera del territorio de Mauritania por nacionales mauritanos, o con respecto a víctimas de nacionalidad mauritana o víctimas extranjeras o apátridas cuyo lugar de residencia habitual se encuentre en Mauritania, entre otros casos.
4. Por otro lado, la esclavitud, que ya se consideraba un crimen de lesa humanidad desde la aprobación de la Ley 2015-031, ha pasado a ser reconocida como una forma de trata de personas, con referencia a la definición de la Ley de 2015 sobre la esclavitud.
5. La Ley establece mecanismos de protección (protección física y psicológica, refugio, reubicación del lugar de las audiencias, celebración de las audiencias a puerta cerrada a solicitud de la víctima, garantía del anonimato a solicitud de la víctima y protección de datos, entre otros) y asistencia a las víctimas (atención y tratamiento gratuitos, asistencia social, información a la víctima sobre los procedimientos, asistencia jurídica, prohibición de repatriación de la víctima durante la instrucción, y retorno voluntario, entre otros).

 Ley núm. 2015-031 de Tipificación como Delito de la Esclavitud y Represión de las Prácticas Análogas a la Esclavitud

1. En consonancia con las modificaciones constitucionales de 2012 que convirtieron la esclavitud en un crimen de lesa humanidad y la hoja de ruta sobre la erradicación de las formas contemporáneas de esclavitud, aprobada por el Consejo de Ministros el 6 de marzo de 2014, esta Ley concreta las directrices del Gobierno introduciendo una serie de definiciones que facilitan la aplicación de la legislación mediante la utilización de una terminología clara y precisa relativa a la esclavitud. Incorpora las infracciones previstas en las convenciones internacionales contra la esclavitud, al tiempo que afirma su imprescriptibilidad, y agrava las penas para la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, equiparándolas a las aplicables a los delitos.
2. La Ley crea tribunales especializados en delitos relacionados con la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud y prevé la asistencia jurídica y la gratuidad de los procedimientos para las víctimas de prácticas análogas a la esclavitud. También facilita la ejecución de las sentencias por las que se otorgan indemnizaciones a las víctimas de la esclavitud y de prácticas análogas a la esclavitud, sin perjuicio de las vías de recurso disponibles, y obliga al juez que conoce del caso a adoptar, con carácter de urgencia, las medidas cautelares necesarias contra los autores de los delitos para garantizar los derechos de las víctimas.

 Ley núm. 2020-018 de Lucha contra el Tráfico de Migrantes

1. Esta Ley refuerza la coordinación de la lucha contra las redes de trata y tráfico ilícito que facilitan el desplazamiento irregular de migrantes a otros países.

 1. Marco institucional

1. Mauritania cuenta con multitud de instituciones estatales y no estatales que trabajan en el ámbito de la lucha contra la trata de personas, entre las que cabe mencionar las siguientes:

 Tribunales penales especiales para la lucha contra la esclavitud

1. Los tribunales penales especiales se crearon en 2016, en aplicación de las disposiciones de la Ley núm. 2015-031 de Tipificación como Delito de la Esclavitud y Represión de las Prácticas Análogas a la Esclavitud. Hay tres tribunales de este tipo que abarcan todo el territorio nacional.

|  | *Estructura judicial* | *Sede* | *Ámbito territorial* |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| 1  | Tribunal Penal Especial del Sur para la Lucha contra la Esclavitud | Nuakchot Sur | Provincias de Brakna, Gorgol, Trarza, Tagant, Inchiri, Nuakchot Sur, Nuakchot Oeste y Nuakchot Norte. |
| 2  | Tribunal Penal Especial del Norte para la Lucha contra la Esclavitud | Nuadibú  | Provincias de Adrar, Dajelt Nuadibú y Tiris Zemmur. |
| 3  | Tribunal Penal Especial del Este para la Lucha contra la Esclavitud | Nema  | Provincias de Hodh El Chargui, Hodh El Gharbi, Assaba y Guidimagha. |

1. Los tres tribunales penales especiales han sido dotados de los recursos humanos y financieros necesarios para su funcionamiento. Sus créditos en los presupuestos generales del Estado se incrementaron un 100 % en 2021.
2. La Oficina del Comisionado de Derechos Humanos, Acción Humanitaria y Relaciones con la Sociedad Civil, en colaboración con el ACNUDH, ha llevado a cabo un estudio sobre el modo de configurar mejor estos tribunales. El estudio, cuyo objeto es proponer modificaciones de la Ley núm. 2015-031 para mejorar aún más la eficacia y la eficiencia de los tribunales penales especiales, está examinándose con el Ministerio de Justicia. Los resultados del estudio se presentarán seguidamente en las reuniones de la consulta general sobre la justicia previstas para principios de 2023.

 Oficina del Comisionado de Derechos Humanos, Acción Humanitaria y Relaciones con la Sociedad Civil

1. La Oficina, como principal institución pública de derechos humanos, es responsable, entre otras cosas, de elaborar y ejecutar la política nacional de promoción y protección de los derechos humanos.
2. En calidad de tal, actúa como punto focal del Gobierno en estas cuestiones y se encargará de coordinar la aplicación de los procedimientos previstos por el mecanismo nacional de remisión y orientación para las víctimas de la trata y el tráfico ilícito de migrantes.

 Organismo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes

1. El Organismo, de reciente creación, se encarga de reprimir la trata coordinando los esfuerzos de la cadena penal, así como de aplicar los aspectos operacionales del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas en Mauritania. Trabaja con otros departamentos ministeriales a fin de movilizar los fondos necesarios para llevar a cabo sus tareas.
2. Además, el Organismo interviene tanto antes como después de la comisión de un delito de trata. También procura implicar a la sociedad civil en los aspectos no judiciales de la lucha contra la trata de personas (formación, sensibilización, creación de conciencia, ayuda y asistencia a las víctimas y colaboración con las fuerzas del orden y de seguridad que participan en la lucha contra la trata).

 Comisión Nacional de Derechos Humanos

1. La Comisión es una institución consultiva, independiente y autónoma, de composición plural, encargada de asesorar, observar, alertar, mediar y evaluar en materia de derechos humanos. Presta asesoramiento en asuntos relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos y el respeto de las libertades individuales y colectivas.
2. Su estatuto de institución constitucional refuerza el anclaje y la independencia de la Comisión en el marco institucional mauritano, y en la designación de sus miembros se tienen en cuenta los criterios de profesionalidad, competencia y pluralismo, de acuerdo con las recomendaciones del Subcomité de Acreditación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y las exigencias de los Principios de París.
3. La Comisión está acreditada con la categoría “A” por el Subcomité de Acreditación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y dispone de un mecanismo de quejas.

 Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

1. Como institución independiente de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la misión del Mecanismo es prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en los lugares de privación de libertad. Para ello realiza visitas periódicas, programadas o sin previo aviso, a estos lugares. La Comisión se creó en 2015 y su mandato se renovó en 2020.
2. Por otro lado, en 2022 el Gobierno creó un comité interministerial encargado de la orientación, la supervisión y el seguimiento de las cuestiones relacionadas con la prevención y represión de la trata de personas y la protección de las víctimas. El comité, presidido por el Primer Ministro, se reúne mensualmente.

 2. Actividades de sensibilización

1. La labor del Gobierno y las ONG contra la trata está enfocada en gran parte a la prevención. Se parte de la premisa de que la trata es debida en parte a prácticas culturales muy arraigadas en la sociedad y a la falta de conciencia colectiva.
2. En los tres últimos años se han intensificado los esfuerzos de concienciación y sensibilización contra la trata de personas. Se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

 • Organización de 19 campañas de sensibilización sobre la legislación contra la trata y la esclavitud dirigidas al público en general, en colaboración con la sociedad civil. Estas actuaciones, que tuvieron lugar a lo largo de 2021, llegaron directamente a unas 78.000 personas;

 • Organización, en marzo de 2021, de 14 sesiones de formación sobre legislación contra la trata para autoridades administrativas, judiciales y de seguridad de todo el país. Las sesiones se organizaron en colaboración con la oficina del ACNUDH en Mauritania;

 • Financiación en 2021 de 6 campañas masivas de sensibilización sobre la trata de personas en beneficio de las principales ONG que trabajan sobre el terreno, entre ellas SOS-Esclaves y Flambeau de la Liberté. Estas actuaciones iban dirigidas a la población de las provincias de Hodh El Chargui, Assaba, Brakna, Trarza, Guidimagha y Gorgol;

 • Producción y distribución de cortometrajes que abordan los fenómenos del trabajo infantil, el trabajo forzoso, los niños *talibés* y la explotación de los migrantes. Los cortometrajes se proyectan en los canales de televisión y en actos importantes sobre derechos humanos;

 • Dotación de financiación del Gobierno para una conferencia subregional sobre las formas contemporáneas de esclavitud en el Sahel, organizada en marzo de 2022 por las ONG fundadoras del foro del Grupo de los Cinco del Sahel contra la esclavitud. La conferencia se celebró en Nuakchot los días 16 y 17 de mayo de 2022, bajo el alto patrocinio del Presidente de la República, con el lema: “Hacer de la lucha contra la esclavitud un combate común y consensuado por parte de la sociedad civil y los Gobiernos de los países del Sahel”;

 • Elaboración de un folleto ilustrado sobre los derechos de las víctimas y los testigos de la trata (en todos los idiomas nacionales);

 • Celebración del Día Mundial contra la Trata de Personas el 30 de julio de 2022, con cuya ocasión se dieron a conocer los resultados del estudio cuantitativo y cualitativo sobre la mendicidad forzada infantil, el trabajo precoz y forzoso, el matrimonio precoz y forzado y la prostitución forzada en Nuakchot;

 • Puesta en marcha el 13 de octubre de 2022, en colaboración con organizaciones de derechos humanos, de una amplia campaña de sensibilización sobre las leyes contra la trata de personas, la esclavitud, la discriminación y la tortura. La campaña, que abarcó todo el territorio nacional y contó con la participación de plataformas regionales de organizaciones de la sociedad civil, iba dirigida a la población en general y a las autoridades administrativas, judiciales y de seguridad. Se realizaron actividades tales como actuaciones puerta a puerta, reuniones, marchas, encuentros y emisiones audiovisuales. La campaña llegó directamente a unas 494.896 personas, además del público al que se dirigieron indirectamente los medios de comunicación.

 3. Actuaciones para reforzar la capacidad de los actores

1. Con objeto de reforzar la capacidad de los actores que trabajan en el ámbito de la lucha contra la trata, se llevaron a cabo actuaciones como las siguientes:

 • Elaboración en 2021 de cinco módulos de formación sobre la gestión de la trata para funcionarios de fronteras, maestros coránicos, inspectores de trabajo y agentes de la policía judicial, entre otros destinatarios. La Oficina del Comisionado de Derechos Humanos, Acción Humanitaria y Relaciones con la Sociedad Civil utilizó los módulos para impartir formación especializada. Los módulos se integrarán también en los planes de estudios de las escuelas nacionales de formación, como la Escuela Nacional de Administración, Periodismo y Magistratura, la Escuela de Policía y la Escuela de Defensa;

 • Organización, del 20 al 22 de septiembre de 2022, de una sesión de formación para 22 formadores sobre la gestión de la trata de personas, destinada a representantes de la administración pública (Ministerios de Justicia, Interior y Descentralización, Defensa, Asuntos Islámicos, Administración Pública y Acción Social), las fuerzas del orden (policía judicial, policía y guardacostas), la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil;

 • Organización de 12 talleres de formación para ONG de derechos humanos en el interior del país sobre técnicas de documentación y seguimiento de casos de esclavitud y trata, en colaboración con el ACNUDH y con la asistencia de 300 ONG;

 • Elaboración de un código de conducta para la investigación especial en materia de trata de personas. El objetivo del código es formar a los agentes de la policía judicial sobre las mejores prácticas en la gestión de investigaciones especializadas en la búsqueda de la verdad sobre la comisión de delitos relacionados con la trata de personas.

 4. Actuaciones penales

1. Se ha intensificado la actividad jurisdiccional en el ámbito de la trata de personas. Actualmente se dispone de abundante jurisprudencia. Se han celebrado juicios y se han dictado sentencias en todas las instancias judiciales.
2. A lo largo de 2022 se registraron 73 casos de trata de personas. Las penas impuestas en los casos juzgados oscilaron entre 6 meses y 10 años de prisión.

 • Se adoptaron medidas para facilitar la presentación de denuncias por parte de las víctimas de la esclavitud, que se benefician automáticamente de asistencia jurídica y están exentas de todas las costas y los gastos adelantados por el Estado con cargo a las costas del proceso penal;

 • En junio de 2021, el Gobierno, en colaboración con el ACNUDH y la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), organizó una mesa redonda para debatir cuestiones clave relacionadas con la aplicación de la Ley núm. 2015-031 de Tipificación como Delito de la Esclavitud y Represión de las Prácticas Análogas a la Esclavitud. Participaron en la mesa redonda jueces, abogados y ONG de derechos humanos. Se aprobó una hoja de ruta para la aplicación de las recomendaciones de la mesa redonda y se creó una comisión de seguimiento;

 • La elaboración y difusión de la circular conjunta núm. 104-2021, de 26 de noviembre de 2021, firmada por los Ministros de Justicia, Interior y Defensa, que alienta a los magistrados y da instrucciones a los agentes de la policía judicial para que adopten las medidas necesarias a fin de que se apliquen de manera estricta las leyes contra la esclavitud y la trata. El objetivo general de la circular es dar instrucciones a las autoridades judiciales y de seguridad (jueces y auxiliares de justicia, agentes de la policía judicial y otros actores) de que presten especial atención a los casos de trata en general y de esclavitud en particular, con el fin de garantizar que las denuncias y los casos denunciados se traten de forma diligente, imparcial y concluyente;

 • La visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, tuvo lugar del 4 al 13 de mayo de 2022; el Relator Especial fue recibido en audiencia por el Presidente de la República y el Primer Ministro y se reunió con miembros del Gobierno, responsables de instituciones nacionales de derechos humanos, autoridades judiciales y administrativas de Nuakchot y Nuadibú, organizaciones nacionales de la sociedad civil, sindicatos de trabajadores, organizaciones internacionales, misiones permanentes con sede en Mauritania y representantes de la ciudadanía.

1. Al término de su visita, el Relator Especial hizo público un comunicado de prensa en que constató los importantes avances realizados por el país en la erradicación de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud. También destacó los importantes cambios introducidos para reforzar la represión de las prácticas esclavistas en el marco de la justicia penal.
2. Además, alabó los esfuerzos realizados para crear conciencia sobre la legislación contra la esclavitud. Alentó asimismo al Gobierno en su empeño por enfrentar los desafíos pendientes.
3. El Relator Especial formuló 23 recomendaciones al Gobierno para reforzar la lucha contra la esclavitud y sus formas contemporáneas (véase el anexo). El Gobierno ha creado un comité de seguimiento para observar la aplicación de estas recomendaciones y ha adoptado las siguientes medidas:

 • Realización del estudio sobre el perfeccionamiento de los tribunales penales especiales (véase el párr. 52);

 • Creación de un fondo de asistencia y apoyo a las víctimas de la trata;

 • Organización por el Fiscal General de una gira de divulgación y orientación para fiscales generales y fiscales de la República de todo el país que comenzó el 18 de octubre de 2022;

 • Preparativos para la puesta en marcha por la Oficina del Comisionado de Derechos Humanos, Acción Humanitaria y Relaciones con la Sociedad Civil de un nuevo mecanismo de recepción y tramitación de denuncias relativas a prácticas de esclavitud, conforme al nuevo mandato de la Oficina de personarse como parte civil en las causas relacionadas con la esclavitud;

 • Entrada en funcionamiento y reuniones mensuales de las oficinas de asistencia jurídica;

 • Creación en septiembre de 2021 de un comité de seguimiento para la aplicación de las recomendaciones de la mesa redonda sobre la esclavitud. El comité ha pasado a incluir, conforme al memorando núm. 086 de 6 de octubre de 2022, un representante de la Oficina del Comisionado de Derechos Humanos, Acción Humanitaria y Relaciones con la Sociedad Civil.

 5. Actuaciones de protección

1. El sistema vigente de protección y asistencia a las víctimas de la trata en Mauritania se ha visto reforzado por las disposiciones de la Ley núm. 2020-017 sobre la trata de personas, que establece mecanismos de protección y medidas de asistencia para las víctimas de la trata y sus familiares y los testigos y los hace extensivos a los funcionarios judiciales participantes, los agentes encubiertos y los denunciantes cuando sea necesario.
2. En la implementación de los mecanismos de protección y las medidas de asistencia se presta especial atención a las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los migrantes en situación de vulnerabilidad y los refugiados.
3. El mandato de protección en materia de trata corresponde al Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, que ya entró en funcionamiento.
4. Se llevaron a cabo las siguientes actuaciones en este ámbito:

 • Elaboración de un manual sobre protección y asistencia a las víctimas y los testigos de la trata;

 • Elaboración por la OIM, para la Oficina del Comisionado de Derechos Humanos, Acción Humanitaria y Relaciones con la Sociedad Civil, de un mecanismo nacional de remisión y orientación para las víctimas de la trata de personas y los migrantes objeto de trata en Mauritania. Este mecanismo servirá para localizar a las víctimas y determinar sus necesidades a fin de prestarles el apoyo necesario. El Organismo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes se encargará de gestionar el mecanismo.

 6. Actuaciones de documentación

1. Hasta 2020 la trata de personas no había sido objeto de ningún estudio específico y no existían estadísticas en Mauritania. En los últimos años se han realizado los siguientes estudios:

 • Estudio cuantitativo y cualitativo sobre la mendicidad forzada infantil, el trabajo precoz y forzoso, el matrimonio precoz y forzado y la prostitución forzada en Nuakchot;

 • Estudio sobre la mendicidad forzada infantil, el trabajo precoz y forzoso y el matrimonio precoz y forzado en Nuadibú, Rosso, Kaédi y Kiffa;

 • Estudio sobre las formas contemporáneas de esclavitud en Mauritania;

 • Estudio cartográfico sobre las zonas susceptibles de ser focos de trata de niños en Mauritania;

 • Establecimiento de una situación de referencia (inventario de formas de trata) en Mauritania a partir de estudios específicos.

 7. Cooperación

1. La cooperación va dirigida principalmente a la asistencia judicial recíproca y al intercambio de información entre los distintos países conforme a un enfoque regional e internacional.
2. Al tratarse de una infracción transnacional, para luchar contra la trata es indispensable la cooperación penal internacional.
3. Se están creando alianzas entre Estados para facilitar:

 • La distribución de información sobre las redes de traficantes y otros grupos delictivos organizados que tienen la trata como uno de sus objetivos;

 • La asistencia judicial recíproca, en particular en el marco de una investigación o de un enjuiciamiento;

 • La cooperación entre los servicios de investigación, las fuerzas del orden, las autoridades de inmigración y otros organismos pertinentes de los Estados;

 • El intercambio de información sobre los medios y métodos utilizados por grupos delictivos organizados para los fines de la trata de personas, incluidos la captación y el transporte, las rutas y los vínculos entre personas y grupos involucrados en dicha trata, así como posibles medidas para detectarlos;

 • El retorno voluntario de las víctimas de la trata a su país de origen.

1. Aunque Mauritania no ha sido miembro de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) desde 2000, su nuevo acuerdo de asociación con esta comunidad facilitará en gran medida la cooperación en el ámbito de la asistencia judicial recíproca en materia penal (toma de testimonios o declaraciones, entrega de documentos judiciales, registros e incautaciones y decomiso del producto de las actividades delictivas).
2. Asimismo, el acuerdo de cooperación en materia de policía criminal entre los Estados miembros de la CEDEAO también prevé la cooperación en la realización de operaciones policiales conjuntas permanentes y puntuales en ámbitos específicos de la delincuencia transnacional en el territorio de cualquiera de las partes y la obligación de cumplir las instrucciones de las autoridades competentes del Estado en cuyo territorio se lleven a cabo las operaciones.
3. Mauritania mantiene otras formas de cooperación en el ámbito de las investigaciones realizadas en otros territorios, en particular con Malí, el Senegal y Guinea.
4. Además, dentro de la zona del Sahel, los acuerdos que se han concertado entre Estados hacen posible que las fuerzas de seguridad y defensa de un Estado persigan a delincuentes en el territorio de otro.
5. En agosto de 2022 el Gobierno firmó un acuerdo de asistencia judicial recíproca con el Senegal.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 11

1. En las elecciones legislativas de 2018 participaron todos los partidos políticos legalmente reconocidos, que presentaron un total de 724 listas de candidaturas en todas las circunscripciones electorales.

 Resultados de las elecciones municipales de 2018

| *Género* | *Concejalías* | *Porcentaje* | *Alcaldías* | *Porcentaje* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| Hombres | 2 446 | 63,85 | 214 | 97,72 |
| Mujeres | 1 385 | 36,15 | 4 | 2,28 |
|  **Total** | **3 831** | **100** | **218** | **100** |

 Resultados de las elecciones regionales de 2018

| *Género* | *Consejerías regionales* | *Porcentaje* | *Presidencias de Consejos Regionales* | *Porcentaje* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| Hombres | 186 | 65,26 | 12 | 92,31 |
| Mujeres | 99 | 34,74 | 1 | 7,69 |
|  **Total** | **285** | **100** | **13** | **100** |

 Resultados de las elecciones legislativas de 2018

| *Género* | *Escaños* | *Porcentaje* |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Hombres | 123 | 80,39 |
| Mujeres | 30 | 19,61 |
|  **Total** | **153** | **100** |

1. Entre las medidas que ha adoptado el Gobierno para promover la participación política de las mujeres, especialmente las del medio rural, cabe mencionar las siguientes:

 • Establecimiento de un programa nacional para promover la participación política de las mujeres en las distintas elecciones;

 • Adopción de una lista nacional de 20 mujeres para la elección de diputados;

 • Adopción de una lista nacional de 20 escaños y otra lista de 18 escaños en la circunscripción de Nuakchot;

 • Aumento del número de circunscripciones con tres escaños que se cubrirán mediante la aplicación del sistema de representación proporcional;

 • Otorgamiento de incentivos económicos a los partidos políticos que elijan a más mujeres;

 • Adopción de una lista nacional de 11 jóvenes, alternando hombres y mujeres, y la representación de dos personas con discapacidad para las elecciones legislativas de 2023.

1. Esta dinámica se ha visto reforzada con otras actuaciones. El principal objetivo es seguir de cerca la aplicación de las leyes y reglamentos que promueven la participación de las mujeres en la vida política, especialmente en el nivel decisorio, lo que comprende, por un lado, la reforma del sistema electoral y, por otro, la adopción de medidas especiales de carácter temporal, como los nombramientos para puestos clave en la administración. En la actualidad, las mujeres están presentes en el Consejo Constitucional, la Comisión Electoral Nacional Independiente, el Consejo Económico, Social y Medioambiental y el poder judicial. Ocupan puestos clave en la gestión y administración de la justicia.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 12

1. Por lo que respecta a las disposiciones relativas a la transmisión de la nacionalidad de la madre a su hijo y a su cónyuge, cabe señalar que estas disposiciones no son discriminatorias por los siguientes motivos:

 • El artículo 6 de la Ley núm. 61-112 del Código de la Nacionalidad establece que todas las disposiciones relativas a la nacionalidad que figuran en los tratados o acuerdos internacionales ratificados y publicados se aplicarán aunque sean contrarias a la legislación interna de Mauritania;

 • El artículo 8 establece que el niño nacido de madre mauritana y padre apátrida o de nacionalidad desconocida será mauritano de nacimiento. Lo mismo será aplicable al niño nacido en Mauritania de madre mauritana y padre extranjero;

 • El menor cuyo padre o madre adquiera la nacionalidad mauritana se convertirá automáticamente en mauritano (artículo 15 (nuevo) de la Ley núm. 2010-023);

 • El niño nacido en el extranjero de madre mauritana y padre extranjero podrá optar por la nacionalidad mauritana a la edad de 17 años, de conformidad con el artículo 13 (nuevo).

 • En virtud del artículo 31 (nuevo), modificado por la Ley núm. 2021-016 de 6 de agosto de 2021, se autorizó la nacionalidad múltiple;

 • Por lo que se refiere a la adquisición de la nacionalidad por matrimonio, las condiciones son las mismas para hombres y mujeres. El capítulo II del título III de la Ley núm. 61-112 (artículo 2 de la Ley núm. 2010-023) quedó derogado y sustituido por el capítulo III (“Naturalización”), que establece las mismas condiciones de adquisición de la nacionalidad mauritana por naturalización para los cónyuges de ambos sexos.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 13

1. La estrategia adoptada por el Ministerio de Educación pretende garantizar un acceso igual y equitativo a la educación para todos los niños y niñas mauritanos y evitar el abandono escolar.
2. Así, la promoción de la educación de las niñas es un eje importante de la política del Ministerio que se ejecuta a través del programa Empoderamiento de la Mujer y Dividendo Demográfico en el Sahel, financiado por el Banco Mundial. En la primera fase del proyecto se distribuyeron 49.000 folletos para estudiantes de los cursos cuarto y séptimo de la educación secundaria, se otorgaron 2.400 becas para alumnas de familias necesitadas a fin de favorecer su permanencia y se organizaron cursos de apoyo para 6.000 alumnas. La segunda fase comprende la elaboración, impresión y distribución de 100.000 libros de texto, de los que 54.000 se destinan a la educación básica, la dotación de 5.000 ayudas al transporte para niñas, la distribución de equipos escolares para 36.000 niñas y la organización de cursos de apoyo en materias básicas para 9.000 alumnas del sexto curso de la enseñanza primaria y 7.000 del último curso de secundaria, además de la apertura de 18 ciberespacios en centros de secundaria y la generalización de espacios seguros para beneficiar a 30.000 alumnas de secundaria.
3. Como refuerzo del apoyo y la asistencia en términos económicos, 72.000 niñas reciben alimentación escolar en zonas rurales para facilitar su acceso a la escuela y evitar que la abandonen.
4. El Ministerio de Educación ha destinado una partida de 1.300.000 uguiyas a la educación en el marco del proyecto de zona de educación prioritaria, destinado exclusivamente a las zonas más aisladas y vulnerables.
5. Todos los conceptos relacionados con la salud reproductiva se han integrado en los planes de estudios de secundaria en seis asignaturas pertinentes (Educación Religiosa, Historia, Geografía, Árabe, Francés y Ciencias Naturales).
6. Por lo que respecta a la promoción de los idiomas nacionales, la política seguida sigue siendo la del Departamento de Idiomas Nacionales de la Universidad de Nuakchot Al Asriya. En el informe de los talleres celebrados en relación con las últimas consultas nacionales sobre la reforma del sistema educativo a mediados de noviembre de 2021, se recomendó que todos los alumnos mauritanos supieran hablar un idioma nacional distinto de su idioma materno. Para ello, se acordó establecer los idiomas nacionales como idiomas de enseñanza, al menos en el nivel preescolar. Sin embargo, en las escuelas técnicas y de formación profesional se impartirán como asignaturas.
7. En lo que concierne a las medidas adoptadas en favor de los alumnos con discapacidad, además de la inauguración del Centro de Formación y Promoción Social de los Niños con Discapacidad, que cuenta con cinco unidades educativas para niños con discapacidad y cuatro sucursales regionales, se han creado dos secciones de cuarto y quinto cursos de enseñanza secundaria para alumnos sordos en el instituto Arafat 2, en colaboración con el Ministerio de Acción Social, Infancia y Familia, que proporciona traductores.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 14

1. La Estrategia Nacional de Empleo (2019-2022) aún no se ha ejecutado en su totalidad, al ser un proyecto que requiere un presupuesto considerable y una estructura de ejecución operativa. A pesar de ello, el Gobierno ha puesto en práctica sus principales pilares a través de proyectos sectoriales especializados, contribuyendo así a hacer de la cuestión del empleo un componente transversal de las políticas de Estado. Cabe mencionar las medidas siguientes:

 • El desarrollo de la microfinanciación para el sector rural, que ha permitido financiar y apoyar proyectos agrícolas rurales;

 • La facilitación del establecimiento de un ecosistema empresarial integrado y profesional para crear un tejido formal de pequeñas y medianas empresas rentables, sostenibles y generadoras de empleo digno en todo el territorio nacional, lo que ha hecho posible:

 • Proporcionar financiación y apoyo a 2.500 pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos de la economía nacional, al frente de las cuales hay al menos un 40 % de mujeres;

 • Crear 7.500 empleos directos;

 • Prestar servicios de proximidad no financieros a las pequeñas y medianas empresas reforzando la capacidad organizativa y operativa de al menos tres actores del ecosistema en todas las provincias;

 • Ofrecer capacitación y acompañamiento experto en materia de emprendimiento a 2.250 empresarios, de los que al menos el 40 % eran mujeres;

 • La finalización de los procedimientos para crear y poner en funcionamiento el Fondo de Garantía de Préstamos para las Pequeñas y Medianas Empresas. La creación del Fondo facilitará el acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas, las mujeres y los jóvenes titulares de proyectos;

 • La asignación de ayudas para todos los titulados de la educación superior;

 • La fusión de todos los fondos de empleo y la creación de un único Fondo Nacional de Empleo, con un presupuesto anual de 2.000 millones de uguiyas, destinado a financiar actividades y programas de fomento del empleo y el emprendimiento de los jóvenes, la colocación, las prácticas y el apoyo a la integración y el acompañamiento de los responsables de proyectos.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 15

1. Mauritania no hace distinciones entre sus ciudadanos, que son iguales ante la ley conforme a la Constitución de 20 de julio de 1991, revisada en 2006, 2012 y 2017, que establece en su artículo 1 que Mauritania es una República islámica, indivisible, democrática y social, que garantiza la igualdad ante la ley a todos los ciudadanos, sin distinción de origen, raza, sexo o condición social.
2. El acoso en el lugar de trabajo está prohibido por la legislación laboral, que garantiza la libertad de trabajo, lo que significa la preservación de la integridad física y moral, y la obligación del empresario de proporcionar un entorno laboral propicio para el desarrollo del empleado. No se denunció ningún caso de acoso a las inspecciones de trabajo.
3. Además de las disposiciones del Código del Trabajo y del convenio colectivo laboral, las trabajadoras domésticas y las empleadas del hogar se benefician de una normativa específica (Orden Administrativa núm. 1797, de 18 de agosto de 2011, por la que se determinan las condiciones generales de empleo de los trabajadores domésticos).
4. Por consiguiente, estas trabajadoras tienen acceso a procedimientos de denuncia y reparación efectivos.
5. El Gobierno, en su afán de preservar y promover los derechos de las mujeres, acaba de modificar el Código del Trabajo para introducir medidas que benefician específicamente a las mujeres.
6. La modificación tenía por objeto aumentar la cobertura social mediante una mejor remuneración de determinadas categorías de asalariados, como las viudas, las mujeres de baja por maternidad y las trabajadoras que hayan sufrido un accidente o una enfermedad no vinculada con el trabajo.
7. Con miras a ratificar los instrumentos internacionales de protección de los derechos de los trabajadores que Mauritania aún no ha ratificado, se ha creado una comisión técnica para acelerar el proceso. El Convenio núm. 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos ocupa un lugar destacado en el orden de prioridades de esta comisión porque su contenido ya existe en el ordenamiento jurídico nacional, de modo que su ratificación no implicará cambios sustanciales.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 16

1. La Ley núm. 2017-025 sobre salud reproductiva se aplica mediante el Decreto núm. 2018-080, de 7 de mayo de 2018. En consecuencia, los servicios médicos relacionados con la salud reproductiva, materna e infantil son accesibles y gratuitos, a saber:

 • La distribución gratuita de productos anticonceptivos en los establecimientos sanitarios;

 • El programa de atención obstétrica gratuito sufragado por el Estado a través del Programa Prioritario del Presidente de la República;

 • La asistencia sanitaria gratuita para los más desfavorecidos, especialmente niños, mujeres embarazadas y personas con discapacidad;

 • La provisión de seguro médico gratuito para 100.000 hogares.

1. La salud mental ocupa un lugar importante en el Sistema Nacional de Salud y está garantizada por el Centro Hospitalario de Especialidades creado en virtud del Decreto núm. 2013-173. Toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Los establecimientos sanitarios garantizan un acceso adecuado y equitativo a la atención de la salud para todas las personas sin discriminación, en particular mediante lo siguiente:

 • La prestación de asistencia sanitaria gratuita para los más desfavorecidos;

 • Un Programa Nacional de Salud Mental y Neurológica específico;

 • El Centro Hospitalario de Especialidades;

 • La Caja Nacional de Seguro de Salud;

 • El programa Mouyassar.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 17

1. Desde 2016, el Ministerio de Acción Social, Infancia y Familia ejecuta un programa nacional para financiar actividades generadoras de ingresos y pequeños proyectos en beneficio de las mujeres organizadas en cooperativas de mujeres o grupos de interés económico (cooperativas de mujeres, graduadas de los centros de formación profesional del Ministerio, titulares de certificados y personas con discapacidad, en grupo o individualmente en todas las provincias del país).
2. En el Decreto núm. 3284 se especifican las modalidades de funcionamiento de este programa y se establece un comité nacional de supervisión dirigido por el Secretario General del Ministerio de Acción Social, Infancia y Familia, así como subcomités dirigidos por los valíes (gobernadores) en el plano regional.
3. Los mandatos de esos comités consisten en lo siguiente:

 • Comité de supervisión: es responsable de establecer los criterios que deben regir la distribución de los importes en el plano regional y la aprobación de la selección de los beneficiarios;

 • Subcomités: se ocupan de seleccionar a los beneficiarios en función de los criterios establecidos por el comité de supervisión.

1. Los préstamos se distribuyen a los beneficiarios mediante un contrato con una caja de ahorros y crédito encargada de distribuir y cobrar los importes de los préstamos.

 Número de proyectos e importes distribuidos

| *Provincia* | *Número de proyectos* | *Monto* |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Hodh El Chargui | 96 | 4 131 000 |
| Hodh El Gharbi | 19 | 1 150 000 |
| Assaba | 170 | 4 715 000 |
| Gorgol | 107 | 2 145 000 |
| Brakna | 121 | 3 765 000 |
| Trarza | 120 | 5 294 700 |
| Adrar | 392 | 8 780 000 |
| Dajlet Nuadibú | 243 | 4 881 150 |
| Tagant  | 85 | 2 530 000 |
| Guidimagha | 72 | 1 980 000 |
| Tiris Zemur | 53 | 1 720 000 |
| Inchiri | 50 | 1 560 000 |
| Nuakchot | 2 700 | 67 237 157 |
|  **Total** | **4 228** | **109 889 007** |

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 21

1. El Gobierno acaba de elaborar una Estrategia Nacional para la Resiliencia y la Acción Humanitaria que comprende la integración de la reducción del riesgo de desastres en los procesos de desarrollo y la lucha contra los efectos adversos del cambio climático. La Estrategia está en consonancia con las directrices de la Estrategia Nacional de Crecimiento Acelerado y Prosperidad Compartida, al tiempo que se ajusta a los compromisos del país en materia de gestión y reducción del riesgo de desastres. Sus directrices, objetivos y plan de acción suponen un nuevo enfoque de la coordinación de las actuaciones humanitarias y reflejan los resultados de un proceso de consulta en que participaron las distintas partes interesadas.
2. Para atender a las prioridades establecidas en el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres se ha elaborado el Plan de Acción Nacional de Creación de Capacidad en Reducción del Riesgo de Desastres y Preparación y Respuesta ante Emergencias. Este Plan de Acción Nacional es el documento marco de la Estrategia Nacional para la Resiliencia y la Acción Humanitaria en materia de reducción del riesgo de desastres.
3. En una evaluación de la acción humanitaria se puso de manifiesto que el país, al igual que los demás países del Sahel, se enfrenta a numerosos desafíos humanitarios con múltiples causas.
4. **Una economía rural débil y poco diversificada**: la economía rural, que aporta en promedio más del 30 % del producto interno bruto nacional, se ve muy afectada por el cambio climático y otros peligros y cambios sociales.
5. **Una tasa de pobreza en ligero descenso**: según los resultados de la Encuesta Permanente sobre las Condiciones de Vida de 2019, la tasa de pobreza en Mauritania es del 28,2 % (el umbral de pobreza se sitúa en 19.100 uguiyas), mientras que en 2014 era del 30,9 %, es decir, se ha producido un descenso del 2,7 %. La pobreza sigue siendo un problema rural, dado que su incidencia es del 41,2 % en las zonas rurales frente al 14,4 % en las urbanas.
6. **Servicios básicos limitados**: el acceso a la educación, la sanidad, el agua, la energía, el transporte y la tecnología de la información y las comunicaciones en Mauritania es muy limitado. Los datos más recientes en materia de acceso a los servicios básicos indican que, si se mantiene la evolución actual de los indicadores, Mauritania no podrá alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030.
7. **Una gran afluencia de refugiados**: la crisis en Malí ha provocado que decenas de miles de personas huyan de la inseguridad y se instalen principalmente en Hodh El Chargui o en los centros urbanos. El número oficial de refugiados es de 89.790, según datos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados de julio de 2022.
8. **Gran dependencia de las importaciones**: Mauritania depende en gran medida de los productos importados del extranjero a causa de la debilidad del tejido industrial y a la falta de inversiones. La perturbación de la economía mundial a consecuencia de la pandemia de COVID-19 y la guerra de Ucrania han repercutido de forma negativa en la economía nacional.
9. Los peligros que pueden dar lugar a desastres o agravar situaciones de fragilidad en Mauritania son esencialmente los que se indican a continuación:

 • **Las sequías cada vez más frecuentes**. Cabe señalar que este fenómeno ha sido habitual en Mauritania desde mucho antes de la creación del Estado moderno, pero se ha acentuado de forma considerable debido a los efectos del cambio climático y la presión humana sobre los recursos naturales.

 • **A pesar de la escasez de lluvias, las inundaciones** son también un peligro frecuente en Mauritania que está ligado al cambio climático. Los daños causados por las inundaciones afectan a los sistemas productivos, la infraestructura de transporte y las viviendas.

 • **Los incendios de matorral** suponen todos los años un riesgo importante para la producción de biomasa esencial para la ganadería. Sin embargo, su alcance depende de la extensión de las tierras de pastoreo y de las medidas de prevención. Los datos de que se dispone indican una cierta regresión de las áreas afectadas por estos incendios debido a la apertura anual de cortafuegos en las zonas de pastoreo. A pesar de ello, los incendios de matorral siguen destruyendo miles de hectáreas de zonas de pastoreo de las que depende la supervivencia del ganado.

 • **Las invasiones de langostas** que sufre Mauritania de manera periódica también son uno de los peligros que pueden amenazar la seguridad alimentaria del país. Este insecto, que es la plaga migratoria más destructiva del mundo, amenaza la seguridad alimentaria de parte del planeta.

 • **Las amenazas** ecológicas también figuran en la lista de peligros, ya que el país no es inmune a los vertidos de petróleo en las zonas costeras o a la contaminación por cianuro del sistema fluvial debido a la explotación de minerales y petróleo.

 • **Las tormentas**, muy intensas y recurrentes, destruyen sobre todo las viviendas, que suelen estar en mal estado, causan pérdidas de vidas humanas y animales y provocan la degradación de la vegetación y el encenagamiento de los semilleros y los pastos en las zonas de pastoreo. Epidemias como el cólera, el sarampión, la meningitis y la fiebre del valle del Rif aparecen de forma periódica en Mauritania. El país también se vio afectado por la reciente pandemia de COVID‑19.

1. Las directrices estratégicas que sirvieron de base para elaborar la Estrategia Nacional para la Resiliencia y la Acción Humanitaria son el refuerzo de la gobernanza de la acción humanitaria, la integración del enfoque basado en el nexo entre la acción humanitaria y el desarrollo, la integración de la cuestión de los refugiados y migrantes en las políticas públicas, la orientación de los programas públicos hacia la creación de capacidad en materia de resiliencia y la movilización de fondos.
2. El plan de acción de la Estrategia para el período 2023-2025 comprenderá un conjunto de programas cuya ejecución, en el marco de un enfoque concertado, hará posible alcanzar los objetivos de la Estrategia. Su importe se calcula en 1.621 millones de uguiyas. El plan está estructurado en torno a tres ejes que agrupan distintos programas desglosados en actividades.
3. **El eje del refuerzo de la gobernanza se refiere a las actividades destinadas a mejorar la gobernanza de la acción humanitaria**. Los programas propuestos tienen por objeto el establecimiento de un marco nacional de prevención y gestión de crisis, la creación de capacidad de las partes interesadas, la profundización de los conocimientos sobre desastres, la armonización y modernización de las herramientas de seguimiento, la sensibilización de la población y la implicación de los actores locales.
4. **El fomento de la resiliencia de las comunidades es el segundo gran eje de la Estrategia**. A través de una serie de actividades, se pretende desarrollar la capacidad y los conocimientos de los grupos vulnerables para reducir su vulnerabilidad y gestionar mejor las consecuencias de las crisis en sus condiciones de vida. En este contexto, la atención se centrará en la creación de capacidad, la realización de actividades de fomento de la resiliencia, la protección social, la promoción del enfoque basado en el nexo entre acción humanitaria y desarrollo y el apoyo a las poblaciones refugiadas.
5. **El tercer eje de la Estrategia tiene por objeto crear capacidad en materia de respuesta de emergencia y movilizar fondos**. Para ello, se propone crear un fondo nacional de solidaridad con el fin de movilizar la financiación necesaria para ejecutar los planes de intervención humanitaria. También es primordial la instalación de equipos y otros insumos de socorro en las zonas de riesgo.

 Respuesta a la cuestión planteada en el párrafo 22

1. La Unión Africana eligió a Mauritania uno de los diez primeros países en llevar a cabo campañas bienales de lucha y sensibilización contra el matrimonio infantil.
2. Por ese motivo, el Gobierno ha creado un comité multisectorial encargado de elaborar y supervisar el plan de acción de esta campaña. El comité está integrado por representantes de los principales Ministerios (Asuntos Sociales, Educación, Justicia, Comunicación, Asuntos Islámicos y Sanidad, entre otros), ONG nacionales y las Naciones Unidas (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Fondo de Población de las Naciones Unidas). El comité elaboró un plan de acción de dos años para la campaña contra el matrimonio infantil, en cuyo marco se llevaron a cabo las siguientes actividades:

 • Inauguración oficial de la campaña nacional contra el matrimonio infantil en todos los departamentos de la provincia de Brakna;

 • Capacitación impartida a los miembros la Mesa Regional de Protección de la Infancia de la misma provincia sobre la lucha contra el matrimonio infantil;

 • Organización y presentación de programas de radio y televisión sobre las consecuencias del matrimonio infantil;

 • Incorporación de la lucha contra el matrimonio infantil en el programa de las mesas regionales de protección y elaboración de un plan de acción regional contra el matrimonio infantil en la provincia de Brakna.

1. Con motivo de las actividades conmemorativas del 16 de junio se llevaron a cabo las siguientes actividades:

 • Elaboración de mensajes clave para la lucha contra el matrimonio infantil y el trabajo infantil;

 • Capacitación de 80 agentes sobre los mensajes clave para la lucha contra el matrimonio infantil y el trabajo infantil, y organización de una caravana de sensibilización sobre las consecuencias del matrimonio infantil y el trabajo infantil en cinco provincias del país: Gorgol, Guidimagha, Nuakchot Oeste, Nuakchot Sur y Nuakchot Norte;

 • Organización y presentación de varios programas de radio y televisión sobre las consecuencias del matrimonio infantil;

1. Con motivo de las actividades conmemorativas del 20 de noviembre se llevaron a cabo las siguientes actividades:

 • Organización de un taller de formación sobre las consecuencias del matrimonio infantil para periodistas, ONG de protección, parlamentarios infantiles, cooperativas de mujeres y redes de jóvenes en la provincia de Dajlet Nuadibú. Impartieron el taller un imán (Vaghih), un ginecólogo y un sociólogo;

 • Sensibilización sobre las consecuencias del matrimonio infantil en dos distritos de la ciudad de Nuadibú;

 • Presentación a cargo de los miembros del comité nacional contra el matrimonio infantil de programas de radio y televisión sobre las consecuencias del matrimonio infantil, y elaboración de material de comunicación sobre la lucha contra este fenómeno.